



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena,

14 AGO. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público año 2.012;
- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- La Resolución (e) N° 139 de fecha 03 de marzo de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba al Convenio Mandato con la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN SERVICIO APR HUENTELAUQUÉN NORTE, CANELA" Código BIP 30073287-0;
- Las Resoluciones N° 03 y N° 27, ambas del año 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1175

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 26 de julio de 2.012, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN SERVICIO APR HUENTELAUQUÉN NORTE, CANELA" Código BIP 30073287-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Proyecto:

"AMPLIACIÓN SERVICIO APR HUENTELAUQUÉN NORTE, CANELA" Código BIP 30073287-0

En La Serena, a 26 de julio de 2.012, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don ULISES VERGARA REYES, cédula de identidad N° 10.976.627-5, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, domiciliados ambos en La Serena, calle Colón N° 641, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato suscrito entre las partes con fecha 17 de febrero de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 139 de fecha 03 de marzo de 2.009, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1175

PRIMERO: Antecedentes:

1. Con fecha 17 de febrero de 2.009 se celebró entre las partes Convenio Mandato en el marco de la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN SERVICIO APR HUENTELAUQUÉN NORTE, CANELA" Código BIP 30073287-0, aprobado por Resolución (e) N° 139 de fecha 03 de marzo de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. Con fecha 18 de agosto de 2.010, se celebró en las partes una Modificación al Convenio Mandato, aprobada mediante Resolución (e) N° 1.405 de fecha 15 de septiembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, ya que proyecto inicial necesitó ser reevaluado técnicamente para realizar la disminución de algunas partidas, consistente en aproximadamente 11.000 metros de redes de distribución, pertenecientes a un loteo aún sin construir.
3. El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 5.520 efectuado en Sesión Ordinaria N° 531 de fecha 06 de junio de 2.012, aprueba solicitud de suplemento de fondos por un monto de \$ 260.593.755 (moneda diciembre de 2.011), para el ítem Obras Civiles, en razón a que el proyecto tuvo que ser reevaluado para incorporar las nuevas disposiciones del Ministerio de Obras Públicas, a raíz del terremoto del 27 de febrero 2.010, que establecieron nuevas especificaciones técnicas para la construcción de estanques de APR y además de una serie de modificaciones y nuevas necesidades de la obra, desde el punto de vista técnico y de mejor operación del sistema, mejorando las condiciones proyectadas en 9 viviendas y agregando a la red de distribución a 5 nuevas viviendas .

SEGUNDO: Teniendo presente los antecedentes precedentemente señalados, la descripción final del proyecto a ejecutarse será el siguiente:

Las obras necesarias para ampliar el sistema de APR son:

En el sistema de captación se proyectará un nuevo recinto de captación, tratamiento y comandos eléctricos; se habilitará una noria de 9,5 m de profundidad y 2 m de diámetro; se dispondrá de una cámara elevadora colindante a la noria; se considera una bomba sumergible multicelular marca GRUNFOS modelo SP 46-13R o similar, con una potencia nominal de 22 KW para la cámara elevadora; una bomba que alimentará a la cámara elevadora desde la noria; válvulas de corta; válvulas de ventosa; nueva línea de impulsión en PVC C-16 D = 125 mm, L = 160 m, PVC C-10 D = 125 mm, L = 950m; construcción de nuevo estanque de regulación metálico elevado a 100 m³; reemplazo del actual estanque de 100 m³ por otro de misma capacidad y requerimientos establecidos por la DOH; interconexiones hidráulicas ; mejoramiento de estanques existentes; válvula limitadora de caudal; ampliación de la red de distribución de PVC C -10 = 75 mm., L = 7.350 m y acero galvanizado de 3", L = 1144 mt. Considerando a los sectores de Chipana y Agua Salada; válvulas de corta, desagües, 78 arranques domiciliarios; 1.258 habitantes beneficiados; obras eléctricas y prueba de conjunto.



TERCERO:

En consecuencia, el cuadro de inversión anual final será el siguiente:

resolución (e) N° 1175

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIGNACIÓN 001 AÑO 2009 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2012 M\$
670.030	11.437	16.741	10.261	249.497	4.183	377.911

(montos expresados en moneda diciembre de 2.011)

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el convenio de fecha 17 de febrero de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 139 de fecha 03 de marzo de 2.009, Modificado con fecha 18 de agosto de 2.010 (Resolución (e) N° 1.405 de fecha 15 de septiembre de 2.010) entendiéndose además como parte integrante del referido convenio matriz.

QUINTO: La personería de don **ULISES VERGARA REYES**, para actuar en representación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, consta de la Resolución DOH N° 6.847 del 01 de octubre 2.010, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas. La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

FIRMADO:

SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL

ULISES VERGARA REYES – DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIGNACIÓN 001 AÑO 2009 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2012 M\$
670.030	11.437	16.741	10.261	249.497	4.183	377.911

anótese, refréndese y comuníquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/MWD/RPB/GEA/MCTG/CAR/jpr

